

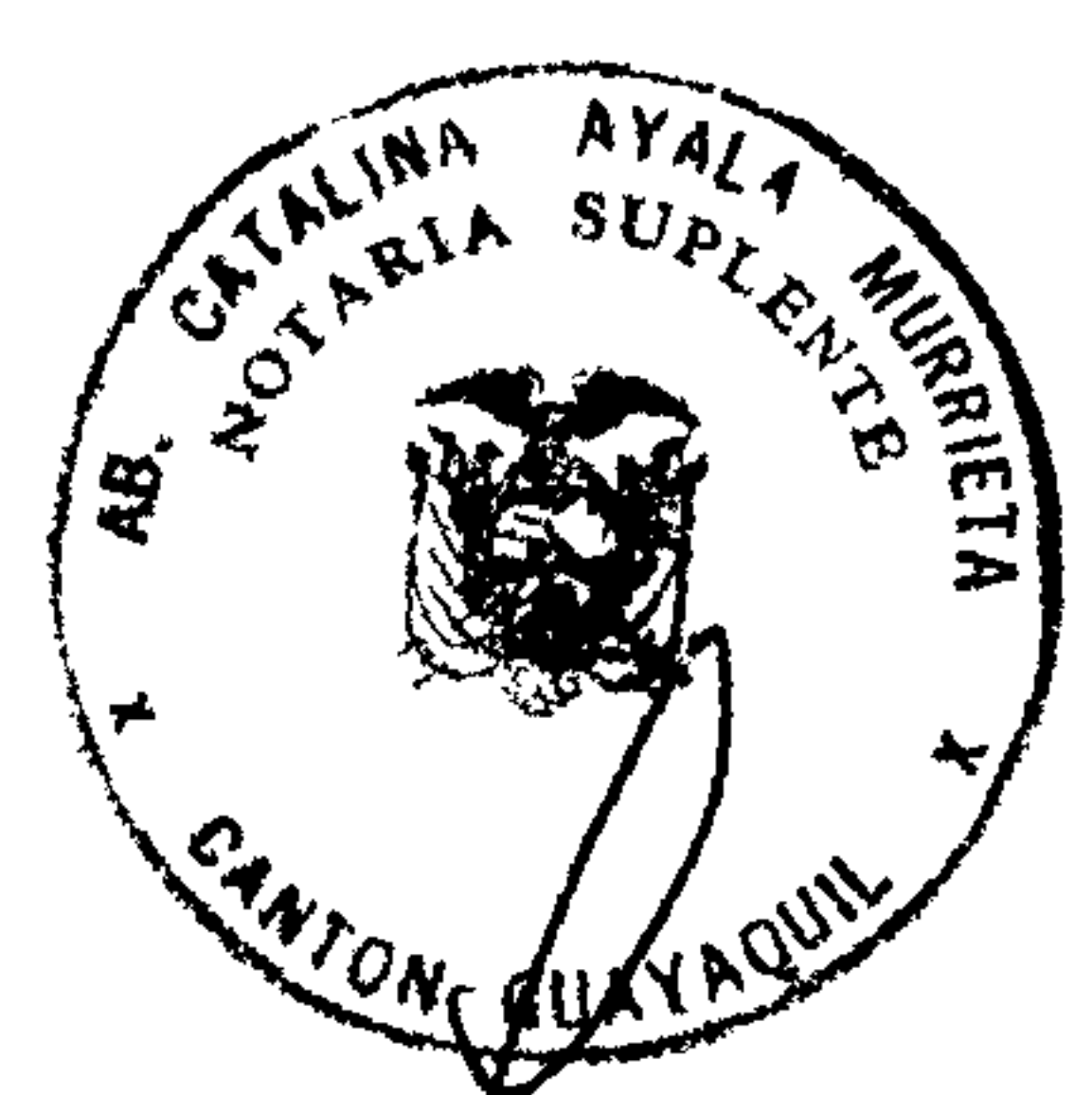
1 ESCRITURA # 019 B/2004.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO;

2 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA

3 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA REGALI

4 S.A.-----

5 CUANTÍA: US\$600.00.-----



6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes enero del dos mil

7 cuatro, ante mi, ABOGADA CATALINA AYALA MURRIETA, Notaria Suplente,

8 encargada de la Notaría Vigésimo Séptima de este cantón, por ausencia de su titular,

9 DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, comparece: La compañía **REGALI S.A.**

representada por el señor Eduardo Arosemena Plaza, quien declara ser ecuatoriano, casado,

11 ejecutivo, domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente General y representante legal de la

12 compañía Regali S.A., conforme lo acredita con la copia del nombramiento, y quien declara,

13 además, obrar debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas Extraordinaria

14 Universal de la compañía, cuya copia se agrega. El compareciente declara ser mayor de edad,

15 capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe, bien instruido sobre el objeto y

16 resultado de esta escritura pública de aumento de capital autorizado y suscrito y reforma del

17 estatuto social, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su

18 otorgamiento, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑORA**

19 **NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual

20 conste el aumento del capital autorizado; el aumento del capital suscrito y la reforma del Estatuto

21 Social de la compañía **REGALI S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

22 **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de esta Escritura Pública la

23 compañía **REGALI S. A.** representada por su Gerente General y Representante Legal, el señor

24 Eduardo Arosemena Plaza. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** Mediante escritura

25 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado

26 Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres,

27 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de enero de mil

28 novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía **REGALI S.A.- DOS)** En la



1 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve de enero
2 del dos mil cuatro, se resolvió aumentar el capital autorizado, aumentar el capital
3 suscrito, elevar el valor de las acciones y reformar el Estatuto Social en la parte
4 pertinente, todo de conformidad con lo constante en el Acta de Junta Universal
5 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de enero del año dos mil
6 cuatro, que se incorpora como documento habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES:**
7 Con tales antecedentes, el señor Eduardo Arosemena Plaza, a nombre y en representación de la
8 compañía REGALI S. A. y autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
9 Accionistas del diecinueve de enero del dos mil cuatro, en su calidad de Gerente General, declara:
10 a) Que se eleva el valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; b) Que se
11 aumenta el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados
12 Unidos de América y se aumenta el capital suscrito en seiscientos dólares de los Estados Unidos
13 de América, de tal manera que la compañía, luego del aumento de capital, tendrá un capital
14 autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y un capital suscrito de
15 ochocientos doscientos dólares de los Estados Unidos de América; c) Que se reforma el artículo
16 Quinto del Estatuto Social de la compañía. Todas estas decisiones en los términos y de
17 conformidad con lo expresado en la Junta General de Accionistas Extraordinaria Universal
18 celebrada el nueve de diciembre del dos mil dos y cuya copia certificada se agrega como
19 documento habilitante. **CUARTA: OTRAS DECLARACIONES:** El señor Eduardo Arosemena
20 Plaza, en representación de la compañía Regali S.A., declara bajo juramento que el aumento de
21 capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en el Acta de
22 Junta General Extraordinaria Universal que se acompaña y que, todos los accionistas son de
23 nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señora notaria las demás formalidades de estilo para la
24 validez de esta escritura pública. Firma ilegible, abogada Ana Patricia Vintimilla Vintimilla,
25 número de Registro Profesional diez mil novecientos setenta y cuatro. **Hasta aquí la minuta.**
26 Quedan agregados al registro, como documentos habilitantes, la copia certificada del nombramiento
27 de Gerente General a favor del señor Eduardo Arosemena Plaza; y, copia certificada del Acta de
28 Junta General Extraordinaria Universal de la compañía REGALI S.A. El compareciente me



Guayaquil, 14 de Febrero del 2.000

Señor
EDUARDO M. AROSEMENA PLAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

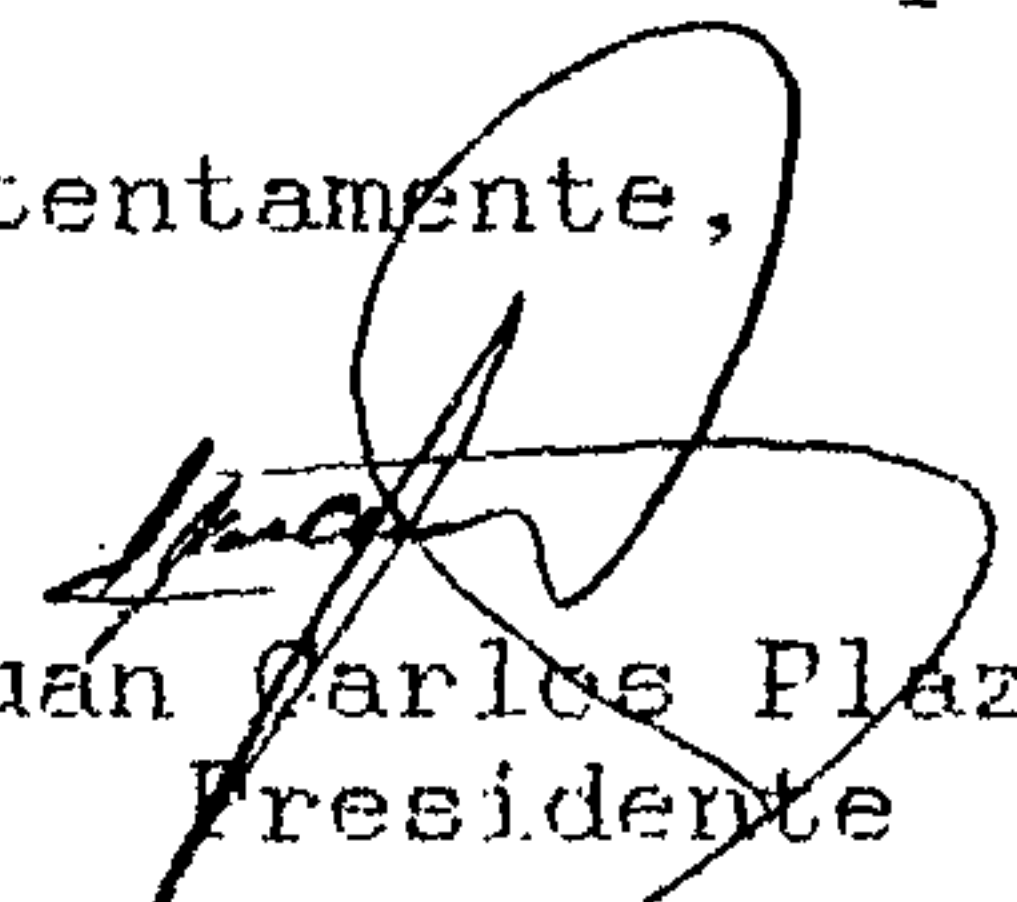
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía REGALI S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones que establece el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía con las limitaciones estipuladas en el Art. 27 del Estatuto Social de la Compañía.

El Estatuto Social consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 16 de Diciembre de 1.993, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 14 de Enero de 1.994. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 29 de Mayo de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 31 de Julio del mismo año, la compañía reformó su Estatuto Social.

Eduardo M. Arosemena Plaza, es de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de identidad número 09-1221851-8.

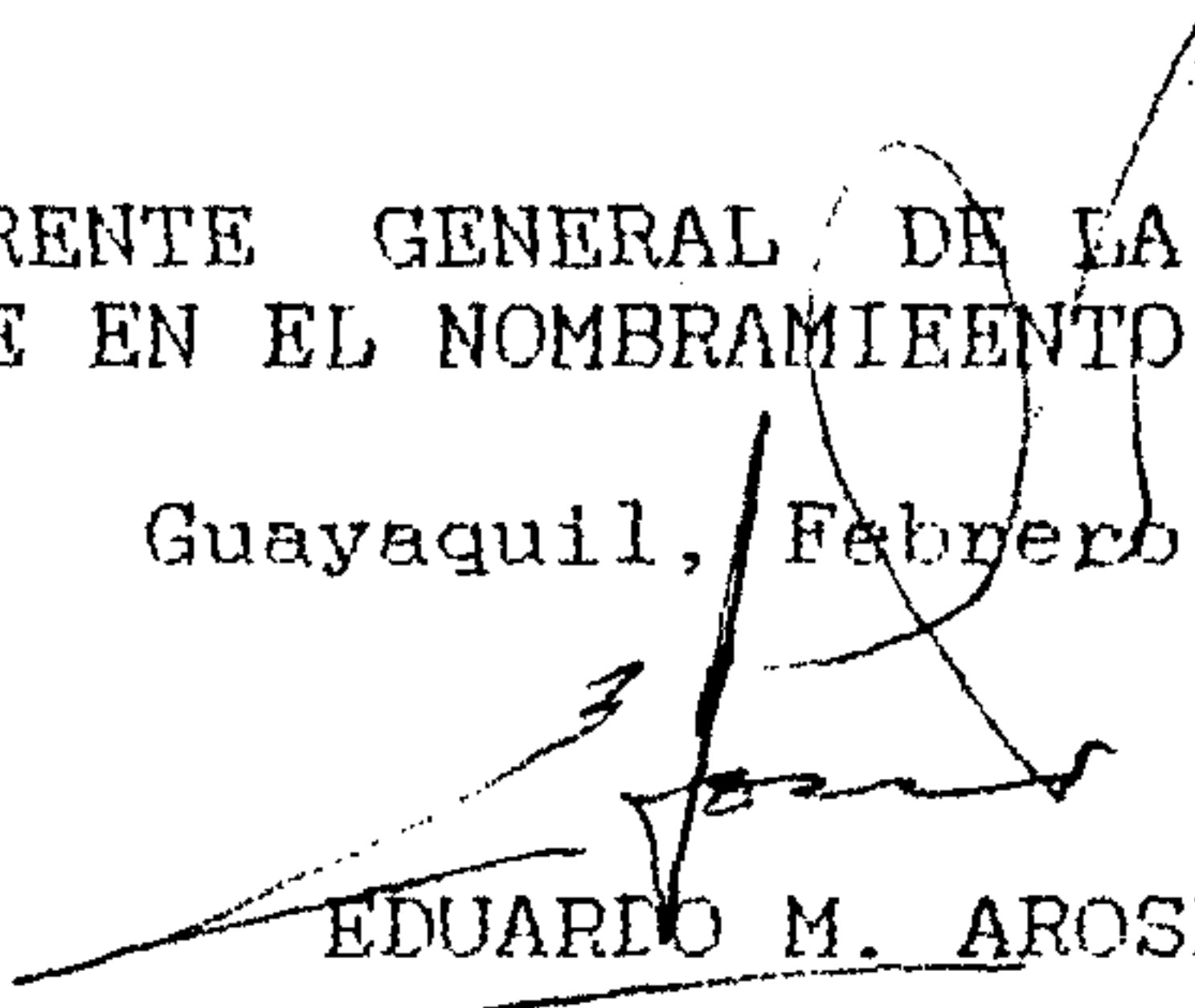
Felicitándolo por tan merecida reelección, me suscribo.

Atentamente,

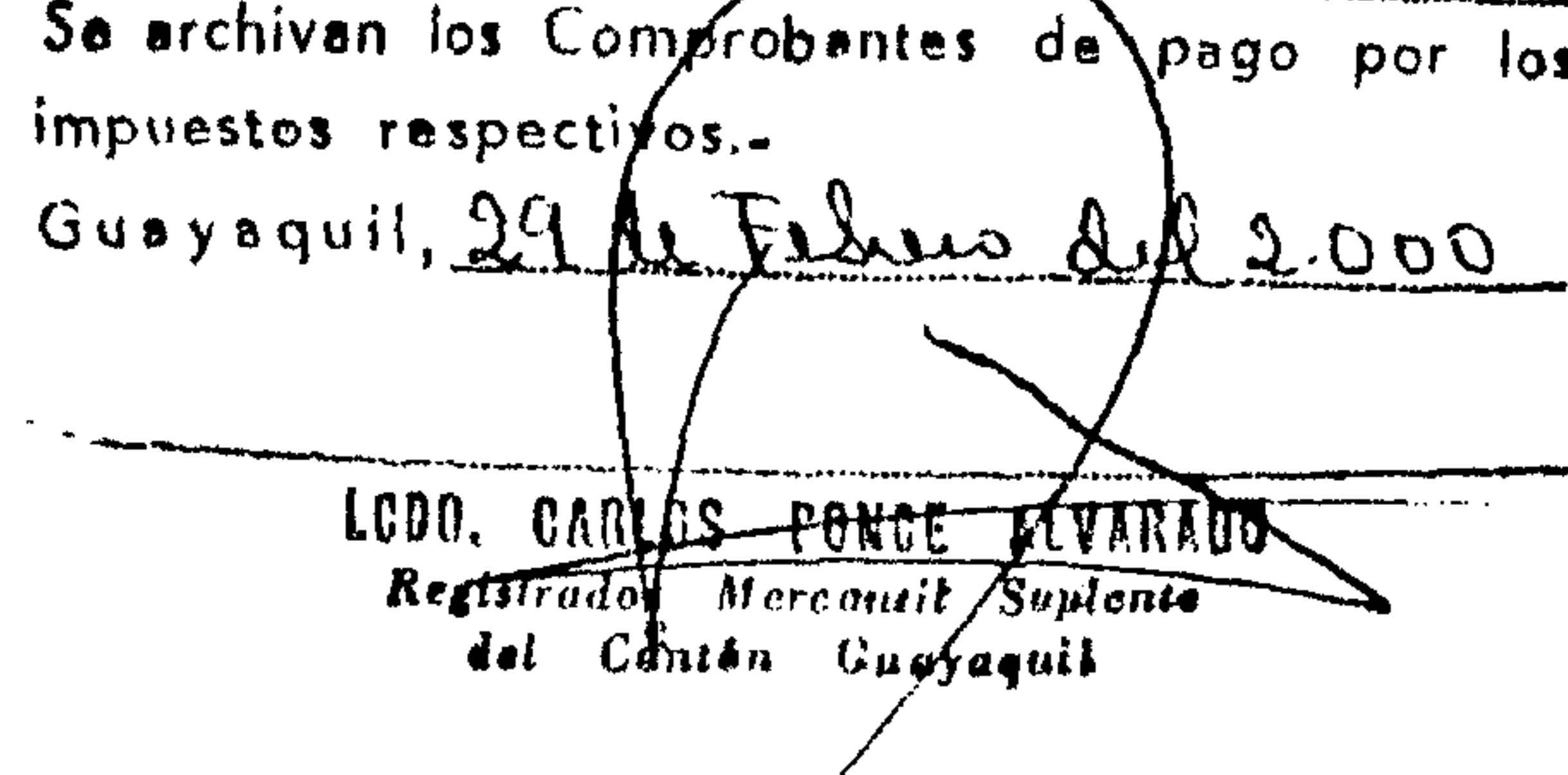

Juan Carlos Plaza Plaza
Presidente

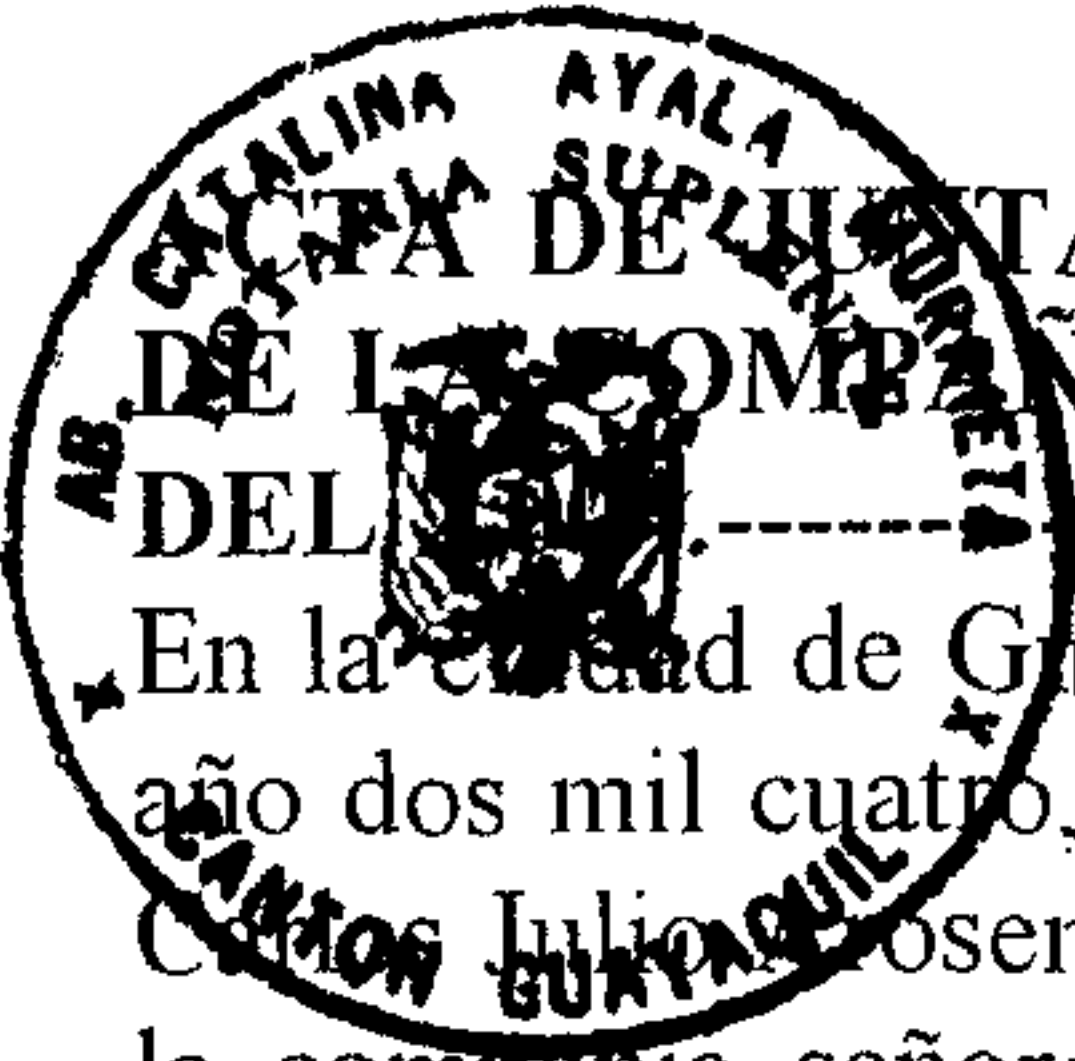
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "REGALI S.A.", SEGUN LO CONSTANTE EN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, Febrero 14 del 2.000


EDUARDO M. AROSEMENA PLAZA

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 11,249 Registro Mercantil No.
3306 Repertorio No. 4277
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 29 de Febrero del 2.000


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REGALI S.A., CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL 2004

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro, siendo las 10h00, en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, Km. 2 (instalaciones de Lito Automática) se reúnen los accionistas de la compañía señores: GENOVEVA LARREA DE PLAZA, propietaria de 2.500 acciones y JUAN CARLOS PLAZA PLAZA, propietario de 2.500 acciones. El Capital de la compañía es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Concurren además a la Junta, los señores Ing. Eduardo Arosemena Plaza e Ing. Leonardo Arosemena Plaza, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía, respectivamente.

Estando presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 234 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día.

- 1.- Conocer y resolver sobre la elevación del valor de las acciones; el aumento del capital autorizado y del capital suscrito de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago, y;
- 2.- Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social.

Estando conforme los asistentes con el orden del día a tratar, prosigue la sesión la es presidida por el Presidente de la compañía, señor Ing. Leonardo Arosemena Plaza, y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor Ing. Eduardo Arosemena Plaza.

Antes de declarar instalada la sesión, el Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra representada la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, y, por lo tanto, puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada la sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Se pasa a tratar el Primer Punto del Orden del Día, manifestando el Secretario que de conformidad con la vigente Ley de Compañías se hace necesario incrementar el capital a los nuevos montos que se establece para las compañías anónimas. Que como consecuencia del aumento del capital, solicita que se modifique el valor de acciones, de tal manera que estas sean de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, modificaciones que implican también la Reforma del Estatuto Social en los Artículos pertinentes, por lo que solicita de ésta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y forma de pago. El Secretario de la Junta, sugiere que dicho Aumento de capital se realice mediante el aporte en numerario que realicen los accionistas de la compañía. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General, y tomando en consideración la necesidad de aumentar el capital, los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, RESOLVIÓ EN FORMA UNÁNIME, elevar el valor de las acciones a un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América; aumentar el capital autorizado de la compañía a MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, representado por mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar, cada una; y elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante el aporte en numerario que realicen los accionistas, cantidad que sumado al capital existente, queda en ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, representado por ochocientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una y, consecuentemente reformar el Estatuto Social en los términos que se menciona más adelante.

La Junta General de Accionistas, por UNANIMIDAD DE VOTOS declara íntegramente pagadas en la forma antes señalada el aumento de capital.

Los accionistas manifiestan que en el ejercicio de su derecho de preferencia suscriben la totalidad de las acciones en proporción al porcentaje que actualmente poseen, esto es, el señor Juan Carlos Plaza Plaza suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en su totalidad; y la señora Genoveva Larrea de Plaza, suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en su totalidad. En consecuencia, quedan pagadas en un cien por cien, por lo tanto, el señor Juan Carlos Plaza Plaza tendrá cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora Geneoveva Larrea de Plaza tendrá cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----

La Junta General de Accionistas, por UNANIMIDAD DE VOTOS declara íntegramente suscritas las acciones que se emiten como consecuencia del aumento del capital suscrito y pagadas en la forma antes señalada.-----

Inmediatamente pasa a tratarse sobre la reforma del Estatuto Social como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, por lo que la Junta General de accionistas, RESUELVE UNANIMEMENTE, aprobar las reformas al Estatuto Social de la compañía y que reflejen las Resoluciones tomadas en esta Junta, reformas que son: -----

ARTICULO QUINTO: La compañía tendrá un capital autorizado y un capital suscrito. El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y estará dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Los aumentos de capital, dentro del límite del autorizado, serán resueltos por la Junta General de accionistas de la compañía. Cada acción de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción al valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía.---

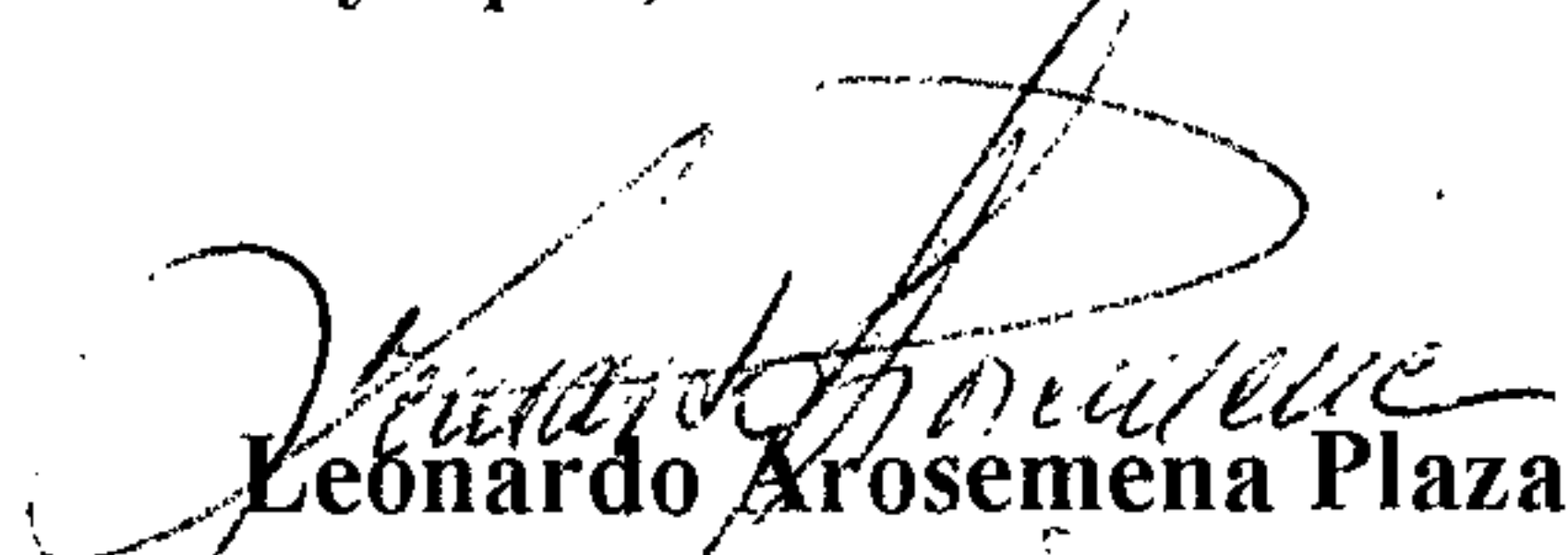
ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General de la compañía.-----

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al señor Gerente General y/o Presidente de la compañía, o a la persona que legalmente los subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales y suscriba la pertinente escritura pública.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad por todos los asistentes quienes en señal de conformidad, proceden a firmar, con lo cual termina la presente sesión a las 11h00.- f) Genoveva Larrea de Plaza. Accionista.- f) Ing. Juan Carlos Plaza Plaza. Accionista.- f) Ing. Eduardo Arosemena Plaza. Presidente de la Junta.- f) Ing. Leonardo Arosemena Plaza. Secretario de la Junta.-----

Certifico que el Acta que antecede es fiel copia de su original, a la que me remitiré en caso de ser necesario.-----

Guayaquil, 19 de enero del 2003


Leonardo Arosemena Plaza
Secretario de la Junta

1 presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente
 2 escritura de principio a fin y en alta voz, por mi, la Notaria, al otorgante, éste la aprobó en todas
 3 y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de
 4 todo lo cual doy fe.-----

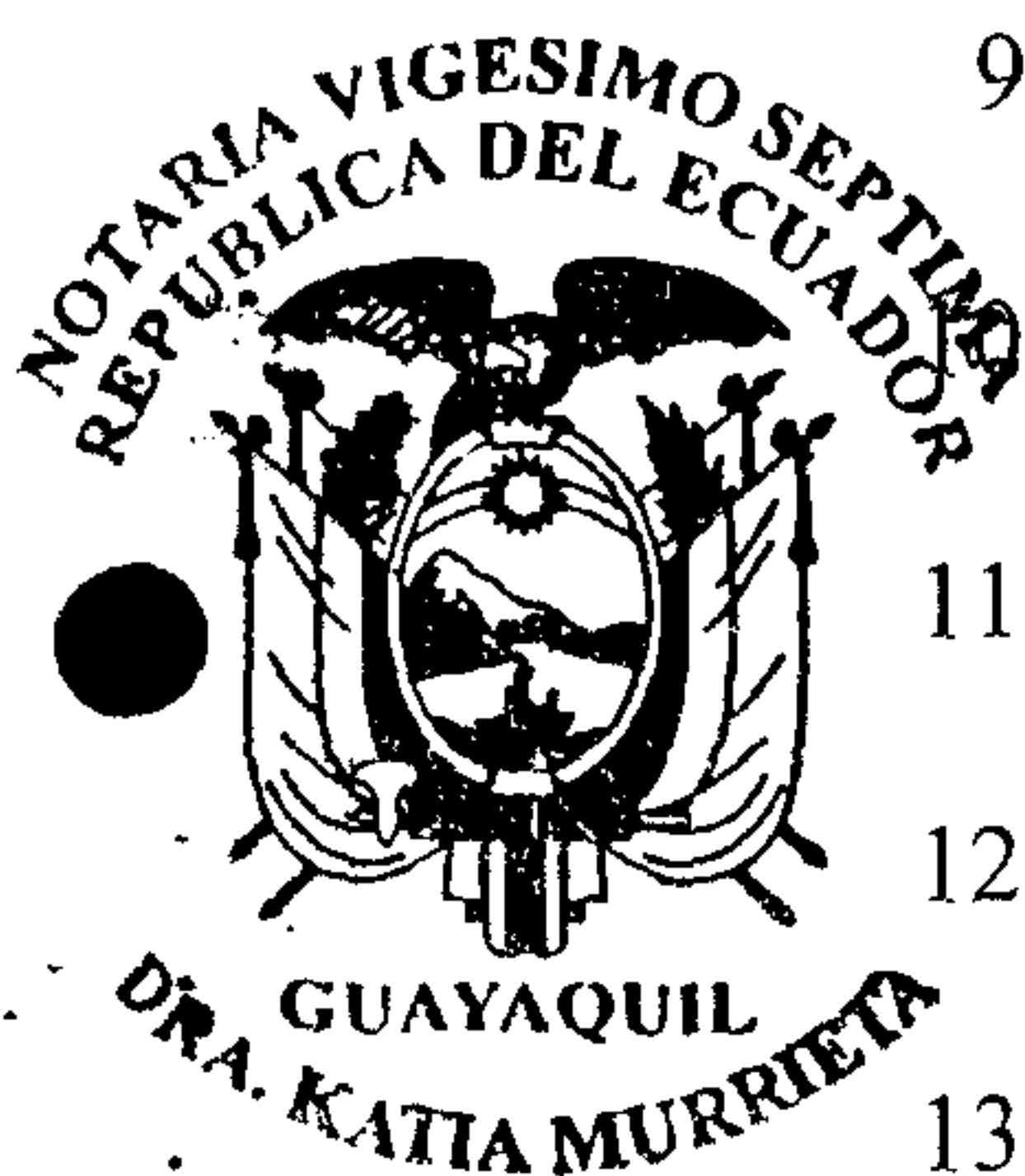
5 p. REGALI S. A.

6 R.U.C. 0991278168001

7
8
9 **Eduardo Arosemena Plaza**

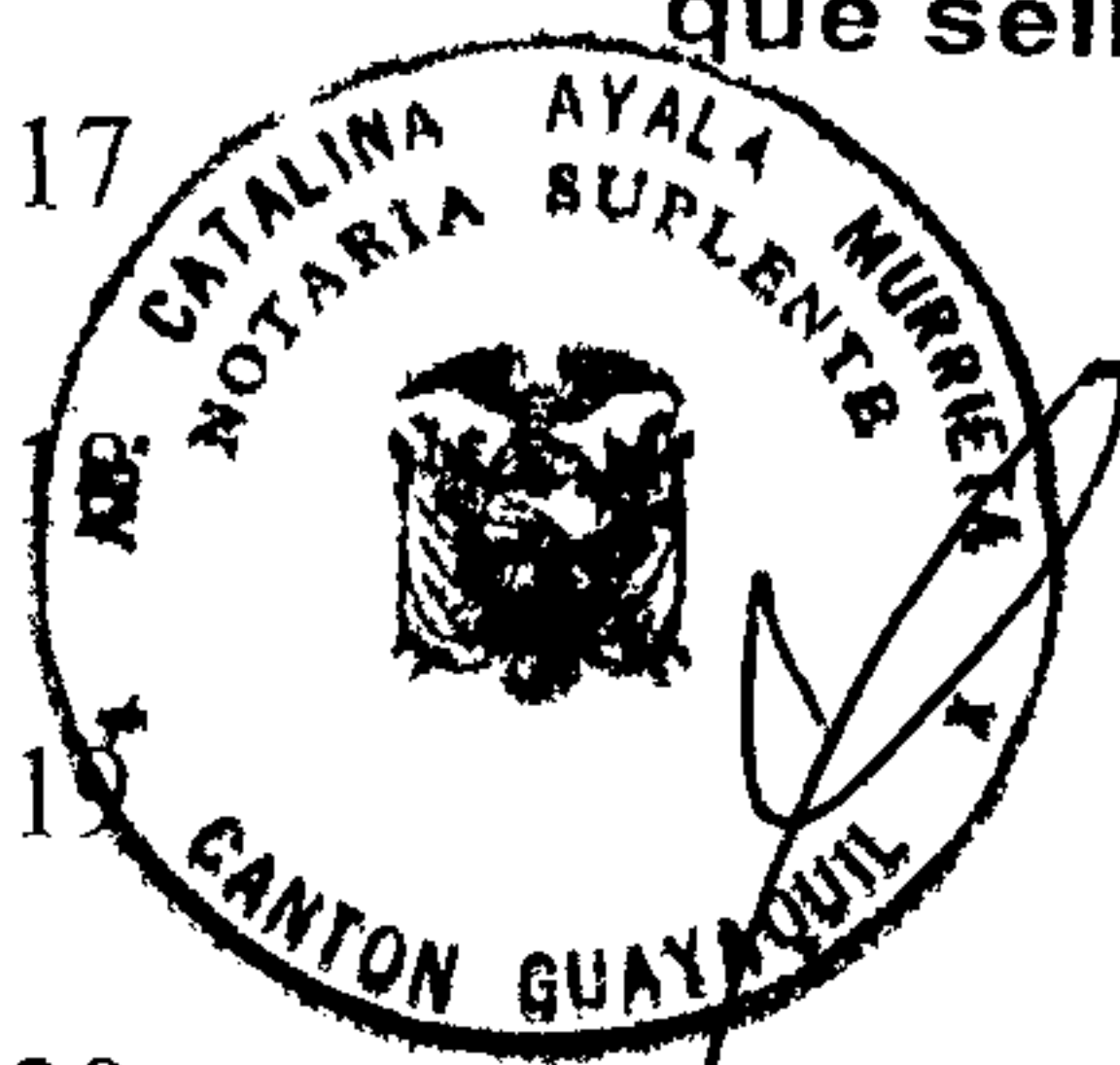
10 C.C.: 091221851-8

11
12 **Ab. Catalina Ayala Murrieta**
13 NOTARIA SUPLENTE



14
15 SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, en fe de ello, confiero
 16 este CUARTO-----TESTIMONIO, en CINCO-----

17 -----fojas rubricadas por mí, la Notaria Suplente,
 18 que sello y firmo en Guayaquil, a 15 de marzo del 2004.-



19 **Ab. Catalina Ayala Murrieta**
 20 Notaria Suplente XXVII del Cantón
 21 Guayaquil, por licencia de su lit. a.
 22 la Dra. Katia Murrieta Wong

23 DOY
 24
 25
 26
 27
 28

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA REGALI S. A., celebrada en la Notaría Vigesimoséptima del cantón Guayaquil, a mi cargo, el veintiséis de enero del año dos mil cuatro, tomé nota de la Resolución Número CERO CUATRO-G-DIC-CERO CERO CERO TRES NUEVE TRES CINCO, de fecha trece de julio del año dos mil cuatro, mediante la cual, el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, dieciséis de julio del año dos mil cuatro.-



[Handwritten signature]
ABOGADA CATALINA AYALA MURRIETA
NOTARIA XXVII SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL, POR
VICENCIA DE SU TITULAR, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

800000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0003935, dictada el 13 de Julio del 2.004, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **REGALI S.A.**, de fojas 87.528 a 87.537, número 13.622 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.508 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Julio del dos mil cuatro.-

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 116638
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *llc*

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

